

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SOBRE LA SOLICITUD SOL-2021/00005857-PID@ QUE DIO LUGAR AL EXPEDIENTE EXP-2021/00001963-PID@.

Registro Electrónico
SALIDA
15/11/2021
202199902778102

ANTECEDENTES

Con fecha 21/10/2021 tuvo entrada en la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE la siguiente solicitud de información pública:

Nombre: [REDACTED] Apellidos [REDACTED]
DNI/NIE / Pasaporte: ***5709**
Nº. de solicitud: SOL-2021/00005857-PID@ Fecha de solicitud: 21/10/2021
Número de expediente: EXP-2021/00001963-PID@

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- [REDACTED] presenta, vía telemática a través del Portal de la Transparencia de Andalucía, solicitud de información pública en la que se pide información en relación con:

“Pruebas Selectivas de la oposición de Primaria”

“Las 5 programaciones con una nota superior a 8, los 10 temas diferentes de la primera parte de desarrollo del temario con una nota superior a 7 en adelante, los 6 casos prácticos con nota superior a 8 y 5 unidades didácticas desarrolladas con nota superior a 8.”

Segundo.- En el apartado Motivación aparece:

“Teniendo conocimiento que por la ley de transparencia puedo tener acceso a las pruebas selectivas de la oposición de primaria 2018.”

Tercero.- Con fecha 4 de noviembre de 2021 se remite, mediante correo electrónico a la dirección facilitada por la interesada, requerimiento de subsanación para que en el plazo de diez días proceda a aportar los datos necesarios para identificar de forma suficiente la información solicitada, debiendo para ello especificar la especialidad del cuerpo de maestros, el año de convocatoria del procedimiento selectivo y la provincia donde se desarrolló el procedimiento selectivo sobre el que solicita la información.

Cuarto.- [REDACTED] con fecha 5 de noviembre de 2021 y en respuesta al requerimiento de subsanación anteriormente mencionado, envía correo electrónico con el siguiente literal:

“En relación con la subsanación a mi petición de acceso a información pública procedo a resolver:

- La especialidad sería de carácter General o Generalista.



FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	15/11/2021 11:23:31	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





- Año de convocatoria 2019.
- El lugar de dicha convocatoria: Sevilla y Granada.

Gracias por su tiempo.
Un saludo”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según establece el art 17.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, “el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso se iniciará con la presentación de la correspondiente solicitud, que deberá dirigirse al titular del órgano administrativo o entidad que posea la información”.

Segundo.- Según la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en su artículo 2 a) se indica que se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguna de las personas y entidades incluidas en el presente título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

Tercero.- La disposición adicional cuarta de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, establece que la normativa reguladora del correspondiente procedimiento administrativo será la aplicable al acceso por parte de quienes tengan la condición de interesados en un procedimiento administrativo en curso a los documentos que se integran en el mismo.

Cuarto.- Los límites al derecho de acceso se regulan en el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, estableciendo que el derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para, entre otros, la propiedad intelectual.

Quinto.- La información solicitada es original y de elaboración propia por cada aspirante, requiriendo un importante esfuerzo intelectual a cada uno de ellos, ya que, entre otros aspectos, en su valoración se tiene en cuenta la originalidad.

Sexto.- El acceso a la documentación solicitada puede implicar un riesgo de plagio total o parcial.

Séptimo.- Tras el análisis de la solicitud y las comprobaciones necesarias para establecer si le son aplicables las causas de inadmisión previstas en la Disposición adicional cuarta de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales

FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	15/11/2021 11:23:31	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	t [REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



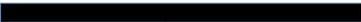
RESUELVE :

Desestimar la solicitud de información al considerar de aplicación el límite previsto en el artículo 14.1.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, según el cual puede denegarse el acceso a la información solicitada si se perjudican, entre otros, los derechos de propiedad intelectual.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Mediante este documento se notifica a la persona solicitante la presente resolución, según lo exigido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Pablo Quesada Ruiz

FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	15/11/2021 11:23:31	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			